



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; a través del **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán** y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 27 fracción II, 30 fracción I, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento hace la:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

A las personas Físicas o Morales, cuyo objeto es la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, el origen de los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y tiempo determinado, por adjudicar mediante el presente proceso de Licitación, así como el número de oficio y fecha, en la que se manifiesta la disponibilidad de los recursos necesarios para contratar la obra que se Licita y que a continuación se relaciona: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.** Con número de Obra: **15039.**

DISPOSICIONES GENERALES:

- I.- Convocante:** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán;
- II.- CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- III.- Contraloría.-** La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla;
- IV.- Contratista.-** La Persona que celebre Contratos de Obras Públicas o de Servicios, Relacionados con las Mismas;
- V.- Dependencia o Entidad contratante.-** Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; que será encargada de contratar y ejecutar la Obra, misma que se Indica en la Licitación Pública Nacional;
- VI.- Licitante.-** La Persona que participe en cualquier Procedimiento de Licitación Pública, o Licitación Pública Nacional;
- VII.- Domicilio del Convocante.-** Avenida Independencia Oriente No.735, Segundo piso, Departamento de Obras Públicas, OMNI PLAZA, Colonia centro, C.P. 75700 Tehuacán, Puebla;
- VIII.- Dirección de Obras.-** Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tehuacán. Oficinas ubicadas en domicilio Avenida Independencia Oriente No.735, Segundo piso, Departamento de Obras Públicas, OMNI PLAZA, Colonia centro, C.P. 75700 Tehuacán, Puebla.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

- IX.- Obra.-** Los trabajos que se licitan o concursan a través del presente procedimiento de adjudicación; Misma que se Indica en el Recuadro Superior;
- X.- Ley.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, incluidas sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2012.
- XI.- Reglamento.-** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- XI.- Contrato.-** El Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado por adjudicar;

Y las demás definiciones aplicables del Artículo 2 del “Reglamento”.

CONTENIDO:

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1 Descripción de los Trabajos (Objeto de la Licitación)
- 1.2 Origen y Disponibilidad de los Recursos
- 1.3 Objetivos

2.- BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBIRÁN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 Información General

- 2.1.1 Descripción de los Trabajos (Objeto del Contrato)
- 2.1.2 Duración del Contrato
- 2.1.3 Inicio y terminación de los Trabajos
- 2.1.4 Adquisición de la Licitación Pública Nacional
- 2.1.5 Visita al Sitio de los Trabajos
- 2.1.6 Junta de aclaraciones
- 2.1.7 Modificación de Plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública Nacional.
- 2.1.8 Acreditación de la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante
- 2.1.9 Empleo de Recursos Humanos y Utilización de Bienes de la Región
- 2.1.10 Acuerdo de Participación de dos o más Personas Físicas o Morales

2.2 Documentos de Licitación

- 2.2.1 Idioma y Moneda en que se presentarán las Proposiciones
- 2.2.2 Integración de las Proposiciones



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

SOBRE No. 1.- PROPUESTA TÉCNICA.- Carpeta 1 (Relación de documentos)

SOBRE No. 2.- PROPUESTA ECONÓMICA.- Carpeta 2 (Relación de documentos)

2.3 Presentación de las Proposiciones

- 2.3.1 Sellado, Foliado y Rotulación de Proposiciones
- 2.3.2 Firmas y Sellos de los Documentos que conforman las Proposiciones
- 2.3.3 Proposiciones enviadas a través del Servicio Postal, Mensajería o Medios Electrónicos.
- 2.3.4 Previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones

2.4 Apertura y Evaluación de las Proposiciones

- 2.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- 2.4.2 Verificación y Evaluación de las proposiciones
- 2.4.3 Experiencia Técnica y Capacidad Financiera del Licitante
- 2.4.4 Abstención de recibir Proposiciones en el Acto de Apertura
- 2.4.5 Causas para el Desechamiento de las Proposiciones
- 2.4.6 Criterios para Corrección de Errores en las Proposiciones
- 2.4.7 Ninguna de las condiciones contenidas en la Licitación Pública Nacional no podrán ser negociadas

2.5 Adjudicación del Contrato

- 2.5.1 Notificación del Fallo de la Licitación
- 2.5.2 Recursos de los Licitantes para Interponer Inconformidades
- 2.5.3 Motivos para Declarar Desierta la Licitación o Cancelarla
- 2.5.4 Firma del Contrato
- 2.5.5 Información Específica sobre las Partes de los Trabajos que Podrán Subcontratarse
- 2.5.6 Garantías de Seriedad, Anticipo, Cumplimiento del Contrato y Vicios Ocultos
- 2.5.7 Otorgamiento de Anticipos
- 2.5.8 Retenciones

2.6 De la Ejecución de los Trabajos

- 2.6.1 Para el Inicio de los Trabajos
- 2.6.2 Residencia de Obra de la Dependencia o Entidad Contratante
- 2.6.3 Estimaciones de los Trabajos Ejecutados
- 2.6.4 Bitácora de Obra
- 2.6.5 Ajuste de Costos

2.7 Otros puntos relevantes a considerar por parte de los Licitantes

- 2.7.1 Personal de la Contratista
- 2.7.2 Responsabilidad Laboral



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

- 2.7.3 Manejo d Materiales, Equipo y Herramienta
- 2.7.4 Reglamento de Trabajo
- 2.7.5 Seguridad Higiene
- 2.7.6 Responsabilidad del Contratista
- 2.7.7 Control de identificación y Acceso en la Obra

3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 3.1 Legislación
- 3.2 Normatividad Ecológica y de Seguridad Laboral
- 3.3 Personal y Responsabilidad Laboral
- 3.4 Sanciones por Incumplimiento
- 3.5 Terminación del Contrato
- 3.6 Rescisión del Contrato
- 3.7 Jurisdicción

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

PROPUESTA TÉCNICA (PT)

PT-1 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

PT-2 MODELO DE CONTRATO

PROPUESTA ECONÓMICA (PE)

PE-1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

PE-2 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

- | | | | |
|-------------|--|-------------|--|
| PT-3 | BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBIRÁN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. | PE-3 | ANÁLISIS DE BÁSICOS AUXILIARES. |
| PT-4 | DECLARACIÓN POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. | PE-4 | LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN AGRUPADO POR LOS MATERIALES, EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. |
| PT-5 | LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE | PE-5 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. |
| PT-6 | PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA QUE SE REQUIERAN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES. | PE-6 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS |
| PT-7 | MANIFIESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ANEXANDO LA CONSTANCIA DE LA VISITA | PE-7 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS |
| PT-8 | ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES O ESCRITO DE NO HABER ASISTIDO. | PE-8 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. |
| PT-9 | RELACIÓN DE MAQUINARIA Y | PE-9 | UTILIDAD PROPUESTA POR EL |



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN,
INDICANDO SI SON DE SU
PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O
SIN OPCIÓN A COMPRA, SU
UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y
USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA
FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE
ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE
LOS TRABAJOS CONFORME AL
PROGRAMA PRESENTADO;
TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O
EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN
A COMPRA, DEBERÁ
PRESENTARSE CARTA
COMPROMISO DE
ARRENDAMIENTO Y
DISPONIBILIDAD

LICITANTE.

PT-10 DESCRIPCIÓN DE LA
PLANEACIÓN INTEGRAL DEL
LICITANTE PARA REALIZAR LOS
TRABAJOS, INCLUYENDO EL
PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,
CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS
RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE
PROCEDAN CONFORME A LOS
PROYECTOS EJECUTIVOS QUE
ESTABLEZCAN LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

PE-10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS
COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS
MATERIALES QUE SE REQUIERAN
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS.

PT-11 a) CURRÍCULO DE CADA UNO
DE LOS PROFESIONALES
TÉCNICOS QUE SERÁN
RESPONSABLES DE LA
DIRECCIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN
DE LAS OBRAS, LOS QUE
DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN
OBRAS CON
CARACTERÍSTICASTÉCNICAS Y
MAGNITUD SIMILARES

PE-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN
CONVENIDO CONFORME AL
CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS
EROGACIONES, CALENDARIZADO Y
CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS
PERIODOS DETERMINADOS POR LA
CONVOCANTE, DIVIDIDO EN
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS Y
CONCEPTOS, DEL TOTAL DE LOS
CONCEPTOS DE TRABAJO,
UTILIZANDO PREFERENTEMENTE
DIAGRAMAS DE BARRAS O BIEN
REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA
CRÍTICA

b) LOS QUE ACREDITEN LA
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD
TÉCNICA EN TRABAJOS
SIMILARES, CON LA



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

IDENTIFICACIÓN DE
LOSTRABAJOS REALIZADOS
POR EL LICITANTE Y SU
PERSONAL, EN LOS QUE SEA
COMPROBABLE SU
PARTICIPACIÓN, ANOTANDO
ELNOMBRE DE LA
CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN
DE LAS OBRAS, IMPORTES
TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS
O POR EJERCER Y LASFECHAS
PREVISTAS DE TERMINACIONES,
SEGÚN EL CASO

c) LOS QUE ACREDITEN EL
HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO
SATISFACTORIO DE
CONTRATOS SUSCRITOS
CON DEPENDENCIAS O
ENTIDADES, EN EL CASO DE
HABERLOS CELEBRADO; EN EL
SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE
NO HAYA
FORMALIZADOCONTRATOS
CON LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES ÉSTE LO
MANIFESTARÁ POR ESCRITO
A LA CONVOCANTE, BAJO
PROTESTADE DECIR VERDAD,
POR LO QUE NO SERÁ MATERIA
DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL
DE CUMPLIMIENTO A QUE SE
REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. EN
CASO DE QUE EL LICITANTE NO
PRESENTE LOS DOCUMENTOS
O EL ESCRITOSEÑALADOS, SE
ATENDERÁ LO DISPUESTO EN
LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y
SEGUNDO DEL ARTÍCULO
66 DEL REGLAMENTO.

PE-12 PROGRAMAS DE EROGACIONES A
COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS
Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y
SUBPARTIDASDE UTILIZACIÓN,
CONFORME

A LOS PERIODOS DETERMINADOS
POR LA CONVOCANTE, PARA LOS
SIGUIENTES RUBROS:



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

A) DE LA MANO DE OBRA;

B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;

C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, Y

D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

1.- INTRODUCCIÓN

El procedimiento de Licitación Pública Nacional, se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicando como se señala es la Fracción VII del citado artículo las disposiciones que resulten aplicables a la Licitación Pública.

El “Convocante” ha difundido la Licitación Pública Nacional en CompraNet y en la página de Internet Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, en cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 44 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 77 cuarto párrafo del “Reglamento”.

La Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación. Los interesados podrán revisar las bases previamente, a partir del día de la publicación de la Convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas, así mismo cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

En ésta Licitación Pública Nacional, se presentan los Criterios, Métodos, Normas, Lineamientos y Procedimientos con los que se desarrollará el proceso de Licitación.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Se hace la indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de esta Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Licitación Pública Nacional, así como de las propuestas presentadas podrán ser negociadas.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, podrá desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas la presente Licitación Pública Nacional.

En el contrato de obra que se adjudique se podrá otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al mismo en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Las Condiciones de pago son: el contrato que se adjudique será a base de precios unitarios y tiempo determinado, presentando estimaciones de los trabajos ejecutados en periodos no mayores a un mes, debiendo presentar la documentación necesaria para el trámite de su pago.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.1. Descripción de los Trabajos a Ejecutar (Objeto de la Licitación).- El alcance de este documento está definido con el propósito de presentar a los interesados en participar en el proceso de Licitación, las Bases que regirán para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado correspondiente a la realización de los trabajos: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

1.2. Origen y Disponibilidad de los Recursos.- El origen de los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y tiempo determinado, por adjudicar mediante el presente proceso de Licitación, oficio de autorización de recursos Federal número: **HAMTP/2015/0020**, de fecha **23 de Marzo de 2015** en la que se manifiesta la disponibilidad de los recursos necesarios para contratar la obra que se Licita.

Una vez que se haya adjudicado el contrato, la contratante otorgará un anticipo del Treinta por ciento (30%), sobre el monto total de la propuesta ganadora, sujetándose los subsecuentes anticipos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.

La ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con cargo total o parcial a Fondos Federales, conforme a los Convenios que al efecto se celebren, estará sujeta a las disposiciones de la **Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento respectivo.**

1.3. Objetivos.- Para la definición clara de las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, y que establecen los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, se emite este documento con una ordenación de los diferentes aspectos que deben considerar los Licitantes para su participación en el evento, documento que se presenta en un solo paquete de información, en donde se estipulan los procedimientos de integración, presentación, recepción, apertura, selección, evaluación y calificación de propuestas, así como los términos, lineamientos, instrucciones, formularios, normas y especificaciones que los Licitantes deben cumplir y las condiciones que rigen la celebración de la licitación y adjudicación del contrato.

Así mismo, se adjunta el modelo del Contrato con sus anexos, donde los interesados podrán darse cuenta de los términos y condiciones en que se llevarán a cabo los trabajos objeto de esta licitación.

Además, se presenta la información técnica para la elaboración de los análisis básicos auxiliares, precios unitarios, costos horarios de equipo y maquinaria, desglose del factor de indirectos, listado de mano de obra y análisis del factor de salario real, listado de materiales, programas de obra, etc., que los Licitantes tendrán que desarrollar. Y que deberán contener los elementos necesarios para que la presentación de propuestas, por parte de los licitantes, sea completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados en la "Relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

proposiciones”, anexo a esta Licitación Pública Nacional. En caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos.

Los participantes en esta Licitación, deberán cumplir con todos los requisitos que se estipulan en la Licitación Pública Nacional, así como, demostrar que se cuenta con experiencia, solvencia técnica satisfactoria y capacidad financiera, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente licitación, para hacer válido y efectivo el Contrato.

2.- BASES EN QUE SEDESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBIRÁN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Información General.- Al presentar las proposiciones los interesados aceptan que:

a).- Conocen la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, las Normas Generales para la Contratación, así como las Normas de Construcción en vigor, y que tales instrumentos jurídicos rigen en lo conducente respecto a la presente licitación. Que habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los análisis de precios unitarios, tales como ubicación y condiciones de acceso a la obra; época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, condiciones del mercado de insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de las proposiciones, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto y de la utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se harán al precio unitario que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada según lo establecido en el Catálogo de Conceptos de trabajo del Licitante a quién se adjudique el contrato.

b).- Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en el CATALOGO DE CONCEPTOS, contenidas y resultantes del proyecto ejecutivo, entregado por la Dependencia Ejecutora, durante la ejecución de la obra, ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

c).- Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el CATALOGO DE CONCEPTOS y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en el pliego de requisitos.

d).- La propuesta de programas de ejecución, racionalidad de explosión de insumos, maquinaria, equipo y mano de obra, tanto en tiempos como en montos es la interpretación libre que refleja el actuar, la calidad de la empresa y que por ningún motivo serán argumentos para modificar el costo asociado reconocido en el catálogo de conceptos que forma parte de la propuesta.

e).- Que la ejecución de Obras Públicas con cargo total o parcial a Fondos Federales, conforme a los Convenios que al efecto se celebren, estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de: Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma y en lo conducente a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Y sus Reglamentos respectivos.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

2.1.1 Descripción de los trabajos (Objeto del Contrato).- Los trabajos a realizar: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

2.1.2. Duración del Contrato.- El contrato tendrá la duración de **120** días naturales. Mismos que estarán comprendidos entre las fechas marcadas para inicio y terminación de los trabajos.

2.1.3. Inicio de los Trabajos.- Los trabajos correspondientes, deberán iniciarse **25 de Junio de 2015** y terminarse dentro del plazo pactado.

2.1.4. Adquisición de la Licitación Pública Nacional.- El Licitante deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán**, no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

2.1.5. Visita o Visitas al Sitio de los Trabajos.- La reunión para la visita al Sitio de los Trabajos se llevara a cabo en Obras Públicas, el día **08 de Junio de 2015** a las **09:00 horas**. Se recomienda que para estos eventos, los interesados en participar sean Técnicos con experiencia en la obra a concursar.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario, debiéndose en este caso establecer dicho término en la convocatoria a la licitación pública.

2.1.6. Junta de Aclaraciones.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en Obras Públicas el día **09 de Junio de 2015** a las **09:00 horas**. Se recomienda que para estos eventos, los interesados en participar sean Técnicos con experiencia en la obra a concursar.

Con fundamento en Artículo 35 de la "Ley" y en los Artículos 39 y 40 del "Reglamento". El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

2.1.7. Modificación de Plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública Nacional.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.1.8. Acreditación de la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante.- La documentación requerida para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Licitante, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato es la siguiente:

a).- Carta poder simple o Poder Notarial, en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa o persona Física, autorice a quien la representa en el proceso de adjudicación. (Esta carta únicamente se anexara cuando quien asiste a la entrega de proposiciones, y participa en los eventos del procedimiento de adjudicación no sea el representante legal). Anexar copia simple de la persona facultada de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del S. M. N., Cédula Profesional). No será motivo de



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

b).- Escrito firmado en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; anexar copia fotostática del comprobante domiciliario, anotar su correo electrónico.

c).- Declaración de integridad, escrito firmado mediante la cual “EL LICITANTE” manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

d).- Tratándose de Persona física.- Original para su cotejo y copia fotostática de: identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional); este documento únicamente corresponderá al representante legal. En caso de que quien presente la propuesta no sea el representante legal, en el acto deberá presentar identificación original.

e).- Tratándose de Persona Moral.- Escrito, firmado mediante el cual el Licitante, manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) De la Persona Moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y.

b) Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumento notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; Original para su cotejo y copia fotostática de: identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del S. M. N., Cédula Profesional).

f).- Manifestación de Nacionalidad Mexicana.- Escrito firmado en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, en términos del Artículo 36 del “Reglamento”.

g).- Cuando dos o más Empresas o Personas Físicas participen conjuntamente en la Licitación.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Con fundamento en el Artículo 47 del "Reglamento". En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo, tercero y cuarto párrafos del Artículo 36 de la "Ley". Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del Artículo 47 del "Reglamento" se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

2.1.9. Empleo de Recursos Humanos y Utilización de Bienes de la Región.- En los



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

procedimientos de Contratación de Obras Públicas, así como en su ejecución, se deberá optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de recursos humanos de la Región donde se ejecutarán éstas, además, por la utilización de Bienes o Servicios de procedencia Nacional y los propios de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados. Situaciones que deberán tomarse en consideración para la preparación de la presente Licitación.

2.1.10. Acuerdo de Participación de dos o más Personas Físicas o Morales.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el Artículo 47 la fracción II del "Reglamento" y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el Documento **No. PT-1**, del punto 2.2.2. "Integración de las Propuestas" de la Licitación Pública Nacional, se indica la documentación que se deberá presentar con respecto al presente punto.

2.2 Documentos de Licitación

2.2.1. Idioma y Moneda en que deberán presentarse las Proposiciones.- Los licitantes deberán integrar y entregar sus proposiciones, en el idioma: Español.

Los licitantes deberán expresar las cantidades de dinero en sus proposiciones en la moneda: Peso Mexicano.

2.2.2. Integración de las Proposiciones.- En términos de lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la documentación deberá integrarse de la siguiente forma:



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

Sobre Único con la Propuesta Técnica carpeta N° 1 y la Propuesta Económica carpeta N° 2.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por las dependencias o entidades. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por el “Convocante”; teniendo el siguiente orden:

SOBRE UNICO (PROPUESTA TÉCNICA) PT CARPETA N° 1

Documentación Jurídica

Documento No. PT-1

a).- Carta poder simple o Poder Notarial, en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa, autorice a quien la representa en el proceso de adjudicación. (Esta carta únicamente se anexara cuando quien asiste a la entrega de proposiciones, y participa en los eventos del procedimiento de adjudicación no sea el representante legal). Anexara Copia de Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional). No será motivo de Desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; Anexara Copia de Comprobante de Domicilio (recibo de luz (C. F. E), Teléfonos o Predial).

c).- Declaración de integridad, mediante la cual “EL LICITANTE” manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

d).- Tratándose de Persona física.- Escrito firmado, mediante el cual la persona física manifieste protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, mismo que contendrá los datos siguientes:

Original para su cotejo y Copia de Identificación oficial con fotografía de: credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional; este documento únicamente corresponderá al representante legal. En caso de que quien presente la propuesta no sea el representante legal, en el acto deberá presentar identificación original.

e).- Tratándose de Persona Moral.- Escrito, firmado, mediante el cual la persona moral manifieste



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1).- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

2).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; original para su cotejo y Copia fotostática de: identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del S. M. N., Cédula Profesional).

f).- Manifestación de Nacionalidad Mexicana.- Escrito firmado en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, en términos del Artículo 36 del “Reglamento”.

g).- Cuando dos o más Empresas o Personas Físicas participen conjuntamente en la Licitación.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Con fundamento en el Artículo 47 del “Reglamento”, que a la letra dice: “...En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 36 de la “Ley”. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

- facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación...”

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán presentar los requisitos anteriormente señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del “Reglamento” y el **punto 2.1.8 inciso f) y g)** de ésta Licitación Pública Nacional. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

h).- Copia fotostática simple de: cédula del registro federal de contribuyente (R.F.C.)

Documento No. PT-2

Modelo de Contrato. Anexar escrito firmado, en el que el representante Manifiesta haber leído todo el contenido del Modelo de contrato a emplearse, y aceptación del Mismo. Anexando el modelo de contrato y los modelos de las Fianzas.

Documento No. PT-3

Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación. Los interesados podrán revisar las bases previamente, a partir de la fecha de invitación y hasta inclusive, el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas, así mismo cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

El licitante deberá presentar un escrito firmado en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad haber leído todo el contenido de la Licitación Pública Nacional y sus anexos; así como la aceptación de la misma. El Licitante debe presentar la Licitación Pública Nacional impresa y firmada en su totalidad.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

Documento No. PT-4

Escrito firmado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos **51** y **78**, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Artículo 31, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los efectos de la fracción VII del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La indicación de que las personas que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Documentación Administrativa

Documento No. PT-5

Las Personas Físicas con actividades empresariales y las Personas Morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar: copia del dictamen de Estados Financieros, formulados por Contador Público Registrado, incluyendo la información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Las Personas Físicas con actividades empresariales y las Personas Morales que no se encuentren en algunos de los supuestos establecidos en el mencionado artículo, lo harán constar por escrito ante la convocante, documento que deberá ser firmado por el Representante Legal.

Las Personas Físicas con actividades empresariales y las Personas Morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y al punto I.2.1.16 de la Cuarta resolución de modificación Fiscal, Declarar bajo Protesta de decir verdad que se ha presentado en tiempo y forma la declaración Anual y Parcial de I.S.R, I.V.A. correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales y que no tiene adeudos a la fecha con la Autoridad fiscal correspondiente.

Las Personas Físicas con actividades empresariales y las Personas Morales que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

convocante.

El “Convocante” establece que para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán presentar los estados financieros actualizados a la fecha de un mes antes de la presentación y apertura de propuestas, y deberán presentar las relaciones analíticas de las principales cuentas tales como: Bancos, Cuentas por cobrar, Activos fijos, Pasivos, Capital Contable y Razones financieras.

La declaración fiscal anual para el ejercicio 2014, realizadas ante el SAT, deberán contener la cadena de autenticidad que emite dicha dependencia.

El “Convocante” se reserva el derecho de verificar la información presentada por el licitante.

Documentación Técnica

Documento No. PT-6

Debe contener los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables.

El Licitante debe presentarlas impresas, en este apartado. Firmadas en su totalidad por el representante legal.

Documento No. PT-7

- a) Copia de la Constancia de Visita de Obra
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado.

Documento No. PT-8

Debe contener copia del Acta de la Junta de Aclaraciones o Actas y en su caso:

Escrito firmado por el Representante Legal manifestando de **no** haber asistido a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. (Conforme al Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su fracción X).

Documento No. PT-9

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado (Se anexa Formato); tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Documento no. PT-10

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades. Este documento deberá ser llenado en papel membretado de la Empresa.

Documento No. PT-11

- a) Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Anexando copia de la cédula profesional del representante técnico, emitida por la SEP.
- b) Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- c) Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

El “convocante” establece como parámetro para determinar el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por los licitantes, que dichos contratos tengan la especialidad, las características, magnitud y complejidad de los trabajos similares de ésta Convocatoria y finiquitados al 100%, y en caso de obras en proceso con un avance del 85%.

(PROPUESTA ECONÓMICA) PE CARPETA N° 2

Documento No. PE-1

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Se presentará en original sin raspaduras, enmendaduras ni correcciones, en papelería que



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

contenga los datos del “**Licitante**”, y firmado en su totalidad.

En caso de existir alguna diferencia entre algún monto expresado con número y el anotado con letra, registrará este último, siempre y cuando corresponda con el monto obtenido de la tarjeta de análisis de precio unitario correspondiente, monto que registrará sobre las del Catálogo.

Integrar en este apartado el Catálogo de Conceptos proporcionado por el “Convocante” y el presupuesto digitalizado en Excel.

Documento No. PE-2

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Artículo 45 apartado A fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Debiendo presentarse en el mismo orden y con las mismas claves del catálogo de conceptos del catálogo, documento **PE-1**, sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras, los cuales serán estructurados y elaborados detalladamente, con base en los alcances de cada uno de los conceptos de trabajo, las normas de construcción vigentes, así como las especificaciones generales y particulares de la obra motivo de ésta licitación. Los cuáles serán integrados conforme al modelo anexo.

Documento No. PE-3

Análisis de Básicos Auxiliares.

Documento No. PE-4

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. “EL LICITANTE” debe anexar los Índices de Precios al consumidor de Materiales para la Construcción que Publica el INEGI.

Documento No. PE-5

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Si presenta un riesgo de trabajo diferente al 7.58875% deberá anexar copia del dictamen emitido por el IMSS.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

Documento No. PE-6

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Indicando costo activo e inactivo y en espera.

Documento No. PE-7

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento No. PE-8

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Documento No. PE-9

Utilidad propuesta por el licitante.

Documento No. PE-10

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Documento No. PE-11

Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas y conceptos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Firmado por el representante legal en todas las hojas.

Documento No. PE-12

Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Los formatos deberán estar estructurados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.3. Presentación de las Proposiciones

A los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.3.1. Rotulación de las Proposiciones.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 41 del “Reglamento”, La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

- I. Sobre único y sellado de manera inviolable, que contendrán la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- II. Rotulación del Sobre.- Para su rotulación, el sobre deberá contener la siguiente identificación claramente marcada en el exterior:

a).- DATOS DEL CONVOCANTE: **COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.** Domicilio: Avenida Independencia Oriente No.735, Segundo piso, Departamento de Obras Públicas, OMNI PLAZA, Colonia centro, C.P. 75700 Tehuacán, Puebla

b).- NÚMERO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA:

c).- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN:

d).- SOBRE UNICO:

PROPUESTA TÉCNICA:

Carpeta No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA:

Carpeta No. 2

e).- LAS PALABRAS “NO ABRIR ANTES DEL _____ A LAS _____ HRS.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

f).- DATOS QUE PERMITAN LA ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE (Nombre del Licitante, domicilio, etc.)

- III. Portada de las Carpetas.- Cada una de las carpetas deberán estar claramente identificadas en su portada exterior con la información, señalada en el inciso II del apartado anterior con excepción a lo señalado en el inciso e).

2.3.2. Firmas y foliado de los Documentos que conforman las Proposiciones.- La información que se plasme en la documentación de la Licitación, deberá presentarse impresa o escrita claramente en tinta indeleble.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la Licitación Pública Nacional, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan defolio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En los casos en que la dependencia o entidad así lo determine, se establecerá con precisión en la convocatoria a la licitación pública la documentación que deberá ser firmada por los licitantes en cada hoja. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificada en su parte exterior y completamente cerrada (como se indica en el Numeral 2.3.1. de las presentes bases).

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

2.3.3. Proposiciones enviadas a través del Servicio Postal, Mensajería o Medios Remotos de Comunicación Electrónica.- Se hace la indicación a los licitantes que las propuestas **no podrán** ser enviadas por servicio postal, mensajería o Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

2.3.4. Previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones.- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante en términos de lo establecido en el **Artículo 36** de la “Ley”, podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan decidido presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, Artículo 59 del reglamento de la Ley.

El “Convocante” designó al **L.A.E. Javier Alcántara Muñoz**, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, para que presida todos los actos inherentes a la presente Licitación Pública Nacional. Secretario Técnico o su suplente serán las únicas personas facultadas para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.

2.4. Apertura y Evaluación de las Proposiciones

2.4.1. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.- El Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones se efectuará en las oficinas de Obras Públicas, el día **16 de Junio de 2015** a las **10:00** horas.

El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de lo previsto en los artículos **37 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 59, 60, 61, y 62, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el día y hora indicada, en presencia de los Licitantes que asistan al acto y en su caso de los representantes de las Dependencias involucradas en el proceso de la licitación.

Los actos que conforman el presente procedimiento de adjudicación, se llevarán a cabo en sesión pública del Convocante, a los que podrán asistir los licitantes, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Los Documentos que en forma conjunta rubricarán las partes serán los siguientes: **PE-1** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición y, **PE-11** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas y conceptos, del total de los conceptos de trabajo, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación Pública o Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, con fundamento en el último párrafo del Artículo 74 del “Reglamento”.

No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en esta Licitación Pública Nacional, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes del “Convocante”, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la LEY.

2.4.2. Verificación y Evaluación de las Proposiciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, así mismo el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

El convocante ha determinado utilizar el mecanismo de evaluación binario previsto en el Artículo 63, fracción I, inciso b). Por los que no podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación.

Evaluación técnica por el Mecanismo de evaluación Binario.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- III. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- IV. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- V. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- VI. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VII. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- VIII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

del artículo 36 de la Ley.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- f) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- g) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- h) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- i) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- j) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

- k) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- l) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- m) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Evaluación económica por el Mecanismo de evaluación Binario.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- III. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:
 - A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
 - II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- I. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “Reglamento”, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- III. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- IV. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la Licitación Pública Nacional,
- V. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el “Reglamento”;
- VI. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual la convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet. En todo caso, la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley.

Las ofertas que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificaran como solventes técnicas y económicamente solventes y, solo estas serán objeto del análisis.

El hecho de haber sido aceptada cualquier empresa en la licitación, de haber admitido su proposición en el mismo no significa que se considera definitivamente su capacidad real y efectiva para ejecutar la obra.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.

Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

- I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario, y
- II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, a adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

2.4.3.Experiencia Técnica y Capacidad Financiera del Licitante.- El licitante deberá presentar en su propuesta de ésta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacionales, la documentación que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

El “Convocante” establece como parámetro para determinar el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por los licitantes, que dichos contratos tengan la especialidad, las características, magnitud y complejidad de los trabajos similares de ésta Convocatoria y finiquitados al 100%, y en caso de obras en proceso con un avance del 85%.

Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la Convocante.

2.4.4. Abstención de recibir Proposiciones en el Acto de Apertura.- El “Convocante” se abstendrá de recibir proposiciones que presenten el siguiente caso:

a).- Cuando las Proposiciones se pretendan entregar de manera extemporánea, es decir, después del día, lugar y hora establecidos en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo el acto de presentación y apertura, de conformidad con el Artículo 59 del “Reglamento”.

2.4.5.Causas para el Desechamiento de las Proposiciones.- La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 31 fracción XXIII de la “Ley” y Artículo 69 del “Reglamento”; En la convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de Desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el Desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31,



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

El “Convocante” con fundamento en el Artículo 69 fracción VI, ha determinado establecer expresamente las siguientes causas de Desechamiento por que afectan directamente la solvencia de la proposición.

a).- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

b).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos.

c).- Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo.

d).- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

e).- Cuando Modifiquen o cambien las cantidades del Catálogo de conceptos, y/o las claves del Concepto, y/o la unidad de medición del concepto y/o falte algún concepto del Catálogo proporcionado por el “Convocante”.

f).- El Catálogo de conceptos presente tachaduras o enmendaduras, o no tenga firmas en cada hoja.

g).- El postor o su representante no firmen alguno de los documentos que indican en la convocatoria, o bien falte folio y el documento no tenga continuidad.

h).- En los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir, destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo. O no hayan considerado lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la elaboración de las Tarjetas de Precios Unitarios.

i).- Incluyan IVA en cualquier documento de la propuesta, con excepción del Documento PE-1 Catalogo de Conceptos.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

j).- No contengan completas las tarjetas de los análisis de básicos auxiliares, o análisis de costos horarios activos, o integración de cuadrillas, utilizados a su vez en la integración y sustento de las tarjetas de análisis detallados de precios unitarios, así como la omisión de categorías y salarios del personal obrero, y costos unitarios de materiales e insumos, .que intervengan en los análisis detallados de precios unitarios para la ejecución de la obra.

k).- No contengan completos y actualizados los datos para el análisis del factor de integración de salario real, (Salario Mínimo General del D. F.; Primas de cotización del IMSS, tales como: Enfermedades y Maternidad, la aportación patronal correspondiente a: prestaciones en especie; prestaciones en dinero; y prestaciones en especie “adicional”).

l).- No respeten las especificaciones y los alcances descritos para cada uno de los conceptos solicitados en el Catálogo de Conceptos emitido por el “Convocante”, para efectuar sus análisis detallados de precios unitarios correspondientes.

m).- No contengan el total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, de la propuesta ordenados de acuerdo en que se presentan en el catálogo de conceptos.

n).- Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el Convocante en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la licitación.

o).- No se presenten los datos desglosados de acuerdo al ejemplo considerado en el análisis para la determinación del análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, o bien no esté determinado conforme a lo que estipula el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

p).- No se presenten los datos desglosados de acuerdo al ejemplo considerado en el análisis para la determinación del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento o bien que no esté determinado conforme a lo que estipula el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

q).- No se presenten los datos desglosados de acuerdo al ejemplo considerado en el análisis para la determinación de la Utilidad propuesta por el licitante. O bien cualquiera de los análisis mencionados, no estén determinados conforme a lo que estipula el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

r).- No contengan completos los documentos, análisis y listados solicitados, o que se haya omitido algún requisito, información y datos.

s).- No sean congruentes los programas de utilización de maquinaria y equipo, adquisición de materiales, utilización de mano de obra, así como los de montos mensuales y la relación de datos básicos de maquinaria y equipo, materiales y mano de obra, con dichos programas.

t).- No se ajusten los programas y montos mensuales de trabajo a los tiempos de ejecución establecidos por la Convocante.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

u).- Alteren la información contenida en los formatos en cuanto se requiere a la preparación, aclaraciones, aperturas evaluaciones y todo lo referente a los requisitos, de forma o de fondo, determinados en estas bases y sus anexos.

v).- No contengan las especificaciones solicitadas y en los formatos que se anexan a la Convocatoria a la licitación pública.

w).- No respete la indicación de que: Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como de las propuestas presentadas podrán ser negociadas.

x).- No consideren la maquinaria y equipo, y/o materiales y/o mano de obra, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

2.4.6. Criterios para Corrección de Errores en las Proposiciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Apartado A Fracción I, Inciso c).-, en las proposiciones económicas que hayan sido determinadas como aceptables, en caso de existir cualquier error en los documentos en los que se expresen resultados de operaciones aritméticas, serán corregidos por la Convocante conforme a los siguientes criterios:

a).- En el Catálogo de Conceptos, cuando existan discrepancias entre los montos de los precios unitarios, expresados en números y letras, prevalecerá el marcado con letra, siempre y cuando coincida con el monto del precio que se expresa en la tarjeta de análisis de P. U. correspondiente, el cual, rige sobre los precios expresados en el catálogo de conceptos.

b).- En el Catálogo de Conceptos, si existen diferencias en los importes de los conceptos que resulten de multiplicar el precio unitario correcto o corregido, por las cantidades de obra correspondientes, se corregirán los importes resultantes para cada uno de los conceptos en los que se presente este caso.

c).- El importe total de la Proposición será ajustado por la Convocante de acuerdo a la aplicación de los criterios anteriormente mencionados.

d).- Si el Licitante no aceptara el ajuste del importe total de su Proposición, motivado por la corrección de errores, conforme a los criterios anteriormente indicados, su proposición será desechada.

2.4.7. Ninguna de las condiciones contenidas en la licitación Pública Nacional no podrán ser negociadas.- De conformidad con lo establecido en los artículos 27 párrafo IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Las condiciones contenidas en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

2.5. Adjudicación del Contrato

2.5.1. Notificación del Fallo de la Licitación.- El Acto de Fallo de la Licitación se llevará a



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

cabo en Obras Públicas el día **22 de Junio de 2015** a las **10:00 horas**, o en su **Caso definido en el cierre del Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta**. La Convocante, con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública referida en el cuarto párrafo de este artículo, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la "Ley".

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2.5.2. Inconformidades que podrán interponer los Licitantes.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la "Ley".

Los Licitantes podrán interponer sus inconformidades, ante la Contraloría correspondiente, en los términos que establece el artículo 83 y 84 de la Ley de Obras



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, misma que a la letra dice:

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o licitación Pública que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La licitación Pública. Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

IV. La cancelación de la licitación. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

La Secretaría de la Función Pública podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, a fin de que éstas conozcan y resuelvan, en los términos previstos por la presente Ley, de las inconformidades que se deriven de los procedimientos de contratación que se convoquen en los términos previstos por el artículo 1 fracción VI de esta Ley. En este supuesto, la convocatoria a la licitación indicará las oficinas en que deberán presentarse las inconformidades, haciendo referencia a la disposición del convenio que en cada caso se tenga celebrado; de lo contrario, se estará a lo previsto en el párrafo anterior.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación. El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna.

Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles sedes echará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

notificaciones personales, en términos de la fracción II.

El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, Av. Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. C.P. 01020; uenlace@funcionpublica.gob.mx.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

2.5.3. Motivos para Declarar Desierta la Licitación o Cancelarla.- La Convocante Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley. Cuando los requisitos o el carácter de la licitación pública sean modificados con respecto a la primera convocatoria a la licitación pública, se deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

El “Convocante” podrá cancelar la Licitación en Términos del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirán a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el “Reglamento” de la “Ley”.

2.5.4. Firma del Contrato.- La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo el día **24 de Junio de 2015 a las 9:00 horas**, o en el acta de Fallo, la cual **no** podrá exceder de los **quince días** naturales siguientes al de la notificación del fallo. **No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la “Ley”.**

Previamente a la formalización del contrato el contratista a quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar el “Acuse de Recepción”, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.17 de la resolución miscelánea



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

fiscal para el 2009.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el primer párrafo, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Además, el interesado que no firme el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado conforme a los términos que se indican en el artículo 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si la dependencia o entidad no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El Contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de Licitación, al cual se le incorporarán las especificaciones y acuerdos establecidos entre las dos partes.

2.5.5. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán Subcontratarse.- El Licitante a quien se adjudique el Contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en la Dependencia o Entidad contratante, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando se señale específicamente en las presentes Bases de Licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el Contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la Dependencia o Entidad contratante.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción, de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dependencia o Entidad contratante.

2.5.6. Garantías de Anticipo, Cumplimiento del Contrato y Vicios Ocultos.- Las Personas Físicas o Morales que celebren los contratos a que se refieren las presentes Bases, deberán garantizar mediante fianza:

- VI. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

VII. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Para los efectos, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades fijarán las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. En los casos señalados en los artículos 42, fracciones IX y X, y 43 de esta Ley, el servidor público facultado para firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía del cumplimiento.

Con fundamento al Artículo 91, del “Reglamento”, la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato no podrá ser menor al diez por ciento del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de las dependencias y entidades para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este artículo.

En los casos señalados en el artículo 42, fracciones IX y X de la Ley, así como cuando se trate de servicios relacionados con la obra pública, el servidor público que



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía a que se refiere este artículo, lo cual deberá, en su caso, establecerse desde la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías que deban otorgar los Contratistas serán a favor de:

VI. Las tesorerías de las entidades federativas o de los municipios, en los casos de los contratos celebrados al amparo de la fracción VI del artículo 1 de esta Ley.

2.5.7. Otorgamiento de Anticipos.- El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo siguiente:

VII. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, debiendo señalarse tal cuestión en la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo;

VII. Las dependencias y entidades podrán otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio; en el supuesto de que la dependencia o entidad decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en este artículo;

VIII. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición;

IX. Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad;

X. Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestario, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las dependencias o entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestaria para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate.

En ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente.

El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el contrato, y

XI. Las dependencias y entidades podrán otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la "Ley", sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato respectivo.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley.

2.5.8. Retenciones.- El Licitante a quién se le adjudique el Contrato acepta, para el caso de las obras ejecutadas por contrato, aplicara lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Artículo 191.- Por el servicio de Vigilancia, inspección y control de las leyes de la materia encomienda a la Secretaria de la Función Pública, los contratistas con celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con lamisca, pagaran un derecho equivalente al cinco (5) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Por lo que no se deberá de incluir el cargo en la integración de las Tarjetas de Precios Unitarios de lo contrario será motivo de descalificación.

2.6. De la Ejecución de los trabajos

2.6.1. Para el Inicio de los trabajos.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse el día 25 de Junio de 2015, fecha señalada en el Contrato, y la Dependencia o Entidad Contratante, oportunamente pondrá a disposición del Contratista el o los inmuebles o sitios en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la Dependencia o Entidad Contratante prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega de dichos inmuebles o sitios, deberá constar por escrito.

2.6.2. Residencia de Obra de la Dependencia o Entidad Contratante.- Las Dependencias y Entidades Contratantes establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la Dependencia o Entidad Contratante, quien fungirá como su



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los números generadores y las estimaciones que presente el Contratista. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago, deberá ser autorizada por la residencia de la obra de la Dependencia o Entidad.

2.6.3. Estimaciones de los Trabajos Ejecutados.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El Contratista deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que fije la Dependencia o Entidad en el Contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la Dependencia o Entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la siguiente estimación.

2.6.4. Bitácora de Obra.- La Bitácora constituye el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firmaran el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos que se presenten durante la ejecución de los obras y servicios, así mismo es el instrumento que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

2.6.5. Ajuste de Costos.- El Ajuste de Costos únicamente **es aplicable** para la parte de los trabajos que el Contratista se obliga a realizar en base a **precios unitarios**. La revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios se realizará, Cuando a partir



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste a que se refiere la **Fracción I del Artículo 57** de la “**Ley**”. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para tales efectos, los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable al Contratista, conforme al programa convenido.

Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones., esto de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del “**Reglamento**”.



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por el Contratista, en su propuesta; y para efectos de su cumplimiento se deberá atender a lo establecido por el artículo 217 del **“Reglamento”**.

El importe del o los ajustes de costos procedentes, será afectado por un porcentaje igual al de los anticipos concedidos. Según lo estipulado en el artículo 177 del **“Reglamento”**.

Cuando los índices que requieran el Contratista y el AYUNTAMIENTO no se encuentren dentro de los publicados por el **Banco de México**, el AYUNTAMIENTO procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el propio Banco de México.

Tal y como lo estipula el artículo 136 del **“Reglamento”**, el pago del ajuste de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste deberán acumularse.

La documentación que los contratistas deberán acompañar a su solicitud de ajustes de costos, se regirá conforme a lo estipulado en el artículo 178 del **“Reglamento”**.

Asimismo, resultan aplicables los lineamientos que expida la Contraloría.

2.7. Otros Puntos Relevantes a Considerar por los Licitantes

2.7.1. Personal de la Contratista.- La contratación del personal obrero será a cargo de la Contratista, debiendo cumplir con todos los requisitos impuestos por la Legislación Vigente.

La Contratante no contraerá ninguna relación laboral con el personal de la Contratista, durante la vigencia del Contrato ni a su finalización.

La Contratista se obliga a dirigir los trabajos a través de un representante en el sitio, que previa proposición de la Contratista, será aprobado por la Contratante. Personal que deberá resolver cualquier situación que se presente con motivo de los trabajos y el poder necesario, para actuar a nombre del Contratista en el entendido de que todas las instrucciones que se le den serán consideradas como dadas a la Contratista.

2.7.2. Responsabilidad Laboral.- “El Convocante” y “El Contratante” en ningún caso será solidariamente responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere “El Contratista” con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual “El Contratista” reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individual o colectivos, y de seguridad social, que se originen con



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte o acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, en caso y que por lo tanto **se obliga acudir** ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante organismos de seguridad social, a responder de las obligaciones contraídas ente las mismas y que se reclamen a través de ellos, obligándose a deslindar a la Dependencia o Entidad ejecutora cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar o que se haya generado ante dichas instancias.

Independientemente de lo anterior, **El Contratista se obliga a sacar en paz y a salvo a El Contratante** de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del Contrato o representar un riesgo para el Contratante, incluyendo demandas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.

La Contratista será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes durante la ejecución de los trabajos.

2.7.3. Manejo de Materiales, Equipo y Herramientas.- Todo el equipo móvil que utilice la Contratista lo deberá mantener en buenas condiciones de operación, quedando a consideración de la Contratante el retiro del equipo que se considere como un riesgo para personas o propiedades.

La Contratista será la responsable de supervisar el manejo adecuado de los materiales, equipos y herramientas que se empleen en las maniobras o actividades de operación del sistema y del mantenimiento de los mismos.

2.7.4. Reglamento de Trabajo.- La Contratista vigilará e impedirá que sus empleados cometan actos que afecten negativamente la armonía, seguridad o las condiciones de trabajo. Además, vigilará que se haga un uso adecuado de todas las instalaciones.

Es obligación del contratista, la elaboración del reglamento interior del trabajo que establecen los artículos 422 y 423 de la ley federal del trabajo, mismo que contendrá entre otros puntos:.

- a) Lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo
- b) Días y lugares de trabajo.
- c) Horas de entrada y salida de los trabajadores, tiempo destinado para comidas.
- d) Normas para prevenir los riesgos de trabajo e instrucciones para prestar los primeros auxilios.
- e) Permisos y licencias. (Relacionados con la propia ley)
- f) Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación.

2.7.5. Seguridad e Higiene.- La Contratista deberá familiarizarse con los recursos disponibles en el sitio para casos de emergencia, así como, establecer procedimientos expedidos con el IMSS para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.

La Contratista será responsable y tiene obligación de colocar los avisos y anuncios de obra, con los lineamientos que emita la dependencia o entidad contratante, así



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

como los que sean necesarios, tales como: “No fumar”, “Peligro”, “No estacionarse”, etc., debiendo vigilar su cumplimiento.

La Contratista deberá orientar a sus trabajadores en el uso de equipo de seguridad y será responsable de que esto se cumpla.

2.7.6. Responsabilidad de la Contratista.- Todos los gastos que la Contratista tenga que hacer, los debe considerar en su precio y por lo tanto no se aceptará ninguna reclamación basada en su cumplimiento.

Además de todos los gastos para el cumplimiento de lo establecido en el Contrato, serán también responsabilidades de la Contratista las que pudieran originarse por: montaje, desmontaje y retiro de cualquier elemento; los de protección de materiales; seguridad de personas en las instalaciones o lugares de trabajo; así como también las que pudieran derivarse por las correcciones de deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones de la Contratante.

Serán por cuenta de la Contratista cuantos recargos o impuestos sean inherentes a la prestación del servicio y la tramitación de documentos que a él se refieran.

2.7.7. Control de Identificación y acceso en la Obra.- La Contratista proporcionará y vigilará que se usen en todo momento y en todo lugar, gafetes de identificación para todo su personal, y no permitirá el acceso a personas ajenas a la obra.

3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

3.1. Legislación.- Será responsabilidad del Licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales del Estado de Puebla así como de la Federación especialmente en los aspectos; laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la Obra Pública.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el Licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Puebla, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

3.2. Normatividad, Ecología y de Seguridad Laboral.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

La ejecución de las obras deberá realizarse con sujeción a: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

Servicios Relacionados con las Mismas; las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el proyecto; las normas para la construcción e instalaciones y de calidad de los materiales que se indique en las especificaciones generales y particulares, en su caso; la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los reglamentos y las normas técnicas ecológicas expedidas por la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en especial a las normas SEDUE, NTE-CCAT-007/88, NTE- CCAT-009/88 y NTE-CCAT-005/88.

3.3. Personal y Responsabilidad Laboral.- La Contratista en su carácter de patrón del personal que destinará a la realización de los trabajos materia del contrato a celebrar, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que señalan las disposiciones legales y administrativas en materia de trabajo y seguridad social vigentes, sin que en ningún momento se establezca un vínculo laboral del personal contratado con la Contratante. En tal virtud, la contratación del personal que preste sus servicios para llevar a cabo el trabajo materia del contrato, correrá por cuenta de la Contratista.

Al término del Contrato o en caso de rescisión de este por causas imputables a la Contratista, este se obliga a dar por concluidas, en los términos de las disposiciones laborales aplicables, las relaciones laborales que a la fecha tenga establecidas con los trabajadores a su servicio.

3.4. Sanciones Por Incumplimiento.- La Contratista cubrirá las sanciones que le impongan la Dependencia o Entidad Contratante por no cumplir con alcances y términos que se establecen el Contrato, no cumplir con las normas técnicas, ecológicas y condiciones particulares de la legislación vigente en la materia. De acuerdo a los artículos 77 al 82 correspondientes al Título VI referente a las infracciones y sanciones de la Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con La Misma. Así como a lo indicado en la cláusula vigésima segunda del modelo de contrato.

3.5. Terminación del Contrato.- El Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por el vencimiento del plazo de vigencia pactada siempre y cuando esté concluida la obra.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas, que a juicio de la Contratante haga imposible la continuación del Contrato.

3.6. Rescisión del Contrato.- La Contratante podrá dar inicio al procedimiento de rescisión del Contrato en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial, en el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista especificadas en el Contrato.

3.7. Jurisdicción.- Para todo lo relativo a interpretación y aplicación u observancia obligatoria del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Puebla, renunciando expresamente a la



Licitación Pública No. COPSMT-INFRADEP-LP-001/2015

competencia que pudiera corresponderle en el presente o en el futuro a otra autoridad, por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La información necesaria para que los licitantes integren su proposiciones Técnica y Económica que se anexa a la Licitación Pública Nacional, estará a disposición de los interesados en las oficinas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, señalado con antelación de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, Teléfono: 012383803541.

Las inconformidades podrán presentarse en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, Av. Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. C.P. 01020; contactociudadano@funcionpublica.gob.mx cnet- inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

Tehuacán, Pue; a 02 de Junio de 2015

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN**

L.A.E. JAVIER ALCÁNTARA MUÑOZ
SECRETARIO TÉCNICO